



**Legislatura**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 21 mayo de 2024.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 6684 que establece que el Jefe de Gabinete de Ministros debe concurrir a la Legislatura dos veces por año, para informar sobre la marcha del Plan General de Gobierno;

Que con fecha 13 de mayo de 2024, la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recibió la nota NO-2024-18362569-GCABA-MJGGC por parte del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, mediante la cual solicita al cuerpo Legislativo tenga a bien fijar el día y hora para su presentación, en observancia de las obligaciones previstas para su cargo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a ese efecto debe fijarse fecha para la concurrencia del Jefe de Gabinete a la Primera Sesión Informativa del año en curso;

Que el Reglamento de la Legislatura, en su artículo 286 y concordantes, estipula el mecanismo a fin de dar cumplimiento a la citada norma;

Que la Presidencia de la Legislatura debe ordenar la correspondiente convocatoria, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 84, inciso 8, del Reglamento;

Por ello.

**LA PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Se cita a Sesión Especial de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 02 de julio de 2024 a las 09:30 horas, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley N° 6684.

**Art. 2º:** Comuníquese, etc.

**DECRETO N° 026-PSP-2024**